



Resolución de Dirección General

Lima, 07 de enero de 2016

VISTOS:

El Expediente CUT N° 154644-2013, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 1188-2015-PEJEZA/8101 de fecha 11 de diciembre de 2015, por el PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA- PEJEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilio legal en Av. Guillermo Prescott N° 490, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1188-2015-PEJEZA/8101 ingresada con fecha 11 de diciembre de 2015, el PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA- PEJEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Zaña", ubicado en los distritos de Lagunas, Zaña y Oyotún, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, elaborado por AMBYFOR Consultorías y Servicios E.I.R.L;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Zaña", ubicado en los distritos de Lagunas, Zaña y Oyotún, provincia de Chiclayo, región Lambayeque;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante el Informe N° 0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Zaña", ubicado en los distritos de Lagunas, Zaña y Oyotún, provincia de Chiclayo, región Lambayeque, elaborado por AMBYFOR Consultorías y Servicios E.I.R.L.

Artículo 2°.- EI PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA- PEJEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Instalación de los Servicios de Protección en Sectores Críticos del Río Zaña", así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 0025-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA- PEJEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE – ZAÑA- PEJEZA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

